

## **Subdepartamento Escuela Técnica Aeronáutica**

### **Art.109 Función Básica:**

Formar, perfeccionar y capacitar a profesionales, técnicos y especialistas en el ámbito aeronáutico requeridos por la Institución, otorgando los títulos, diplomas u otros certificados que correspondan. Además, le corresponde realizar actividades de investigación y extensión, tendientes a actualizar y difundir los conocimientos relacionados con la aeronáutica, tanto a nivel institucional como extrainstitucional.

### **Art.110 Denominación del Cargo:**

La persona a cargo del Subdepartamento Escuela Técnica Aeronáutica se denominará Director(a) de la Escuela Técnica Aeronáutica.

### **Art.111 Funciones Específicas:**

- a. Planificar, programar, dirigir y controlar las actividades académicas, administrativas, logísticas, de personal y presupuesto de la ETA.
- b. Proponer al Director de Recursos Humanos, los planes y programas de estudio.
- c. Organizar y dirigir la ejecución de los cursos de formación y capacitación institucional y aquellos extrainstitucionales autorizados por la DGAC.
- d. Aprobar y gestionar ante el Departamento Recursos Humanos, los documentos y antecedentes correspondientes a las contrataciones y ceses de funciones de los profesores.
- e. Establecer y aprobar las normas y procedimientos que regulen las actividades docentes y administrativas de la ETA.
- f. Mantener las condiciones para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g. Otorgar títulos y grados académicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- h. Controlar las actividades de apoyo técnico a la docencia y de mantenimiento de los laboratorios, simuladores, computadores y equipos audiovisuales.
- i. Administrar los procesos de difusión, selección y admisión de los cursos de formación.
- j. Planificar y supervisar la ejecución de los cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento desarrollados por la ETA.
- k. Mantener un cuerpo docente de excelencia.
- l. Velar por el correcto y eficiente empleo de los recursos puestos a su disposición.
- m. Velar por la excelencia académica.
- n. Promover y desarrollar actividades de investigación, desarrollo y extensión en áreas de la educación, en el ambiente aeronáutico.

- o. Detectar y atender las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes, proporcionando apoyo y orientación.
- p. Celebrar convenios de pago de arancel de matrícula y colegiatura para los cursos de formación.
- q. Celebrar convenios en el ámbito educacional con organismos extrainstitucionales, aprobados por la Institución.
- r. Mantener los niveles de certificación y propender a la mejora continua de los procesos internos.
- s. Proponer el anteproyecto de presupuesto para el funcionamiento de la ETA.
- t. Difundir y proporcionar información relacionada con las actividades de la Escuela Técnica Aeronáutica.
- u. Cumplir con los procedimientos legales establecidos que permitan el acceso expedito y oportuno a la información.

**Art. 112 Organización:**

Para el cumplimiento de su cometido el Subdepartamento Escuela Técnica Aeronáutica se organizará con los siguientes organismos:

Subdepartamento Escuela Técnica Aeronáutica.

- a. Oficina Investigación, Desarrollo y Extensión.
  - b. Oficina Admisión y OIRS.
- 1.- Sección Académica.
    - a. Oficina Gestión Académica.
  - 2.- Sección Administrativa.
    - a. Oficina Gestión Administrativa.
    - b. Oficina TIC's.